REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-

DECRETO ALC. Nº 854/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Proyecto de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo; Resolución Exenta N° 501 de 26 de Junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que aprueba el Convenio de transferencias de recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, convocatoria 2012"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **DANIEL ANTONIO VILCHEZ ROJAS** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DANIEL ANTONIO VILCHEZ ROJAS , Coordinador Red Chile Crece Contigo,** Rut: 13.009.628-k, domiciliado en Pasaje España N° 1948, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **Proyecto de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo,** desde el **07 de Diciembre de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$740.741** (setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dígase.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVF
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal